VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con **BORETTO Manuel**, y

CONSIDERANDO:

Que **BORETTO Manuel**, prestará tareas como auxiliar en la oficina municipal de estadística.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

- Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta 10 de Diciembre de 2023, con BORETTO Manuel, D.N.I. Nº 41.867.533, con domicilio en calle Sarmiento Nº 1.026, de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución mensual equivalente al 35% (treinta y cinco por ciento) de la retribución establecida a los Directores de Áreas de la Municipalidad de Crespo, por mes, monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional equivalente al 60% (sesenta por ciento) por mes, de carácter no remunerativo y no bonificable, correspondiéndole además percibir el sueldo anual complementario y la licencia anual correspondiente.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.
- <u>Art.4º.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.